



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

UN LIBRARY

A/C.5/36/91  
5 diciembre 1981

DEC 8 1981

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 100 y 35 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

COMITE SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS EN CHIPRE

Cálculos revisados correspondientes a la sección 1. Determinación  
de políticas, dirección y coordinación generales

1. En virtud de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 32/128, de 16 de diciembre de 1977, y 33/172, de 20 de diciembre de 1978, el Secretario General ha venido interponiendo sus buenos oficios en relación con las personas desaparecidas en Chipre. En el informe que presentó a la Asamblea General sobre la cuestión de Chipre, documento A/36/702 de fecha 20 de noviembre de 1981, el Secretario General se refiere a un acuerdo a que se llegó en Nicosia el 22 de abril de 1981 respecto del establecimiento de un Comité sobre Personas Desaparecidas en Chipre.

2. Como se indica en el informe del Secretario General, el Comité empezó sus trabajos en julio de 1981. En el párrafo 11 de su informe, el Secretario General expone lo siguiente:

"Con respecto a la cuestión de las personas desaparecidas, me he enterado con preocupación de las dificultades, en su mayor parte de procedimiento, que han impedido que el Comité sobre Personas Desaparecidas emprendiese la tarea concreta para la que se creó. Las intensas consultas y los intercambios de opiniones oficiosos realizados por mis representantes durante las últimas semanas parecen haber mejorado las perspectivas de lograr que el Comité resuelva las cuestiones de procedimiento pendientes que han obstaculizado su progreso. Tengo la esperanza de que ahora el Comité se reúna con ese objeto y de que se dedique a la solución de esta penosa cuestión humanitaria en un espíritu de buena fe y confianza mutua. Con este fin, habrá que adoptar disposiciones financieras y presupuestarias para asegurar la continuación de la labor del Comité."

3. El Comité está integrado por tres miembros, a saber, una "persona dedicada a cuestiones humanitarias" de cada comunidad y un tercer miembro seleccionado para ese fin por el Comité Internacional de la Cruz Roja y nombrado por el Secretario General. A la luz de las resoluciones de la Asamblea General mencionadas anteriormente, las Naciones Unidas son responsables de la financiación de todos los gastos correspondientes al miembro nombrado por el Secretario General, a su personal y a los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité, lo que incluye locales de oficina, mobiliario y equipo, vehículos, servicios de comunicaciones y suministros y servicios varios.

4. Para el cumplimiento de esa obligación se han formulado las siguientes hipótesis:

a) El tercer miembro del Comité, que tendría una categoría equivalente a la de D-2, contaría con la asistencia de dos consultores de categoría superior, dos funcionarios del cuadro de servicios generales, uno de ellos de la categoría principal, y un agente del servicio móvil.

b) Dado el carácter de la labor, los miembros del grupo tendrían la condición de personal en misión y tendrían derecho a dietas.

c) Habría que prever créditos para los viajes del tercer miembro del Comité a Atenas y Ankara,

d) Habría que prever créditos para gastos generales de funcionamiento, que abarcarían partidas como alquiler de vehículos, suministros de oficina y conservación, comunicaciones, servicios locales y una suma para servicios por contrata para la labor de investigación que realizaría el Comité Internacional de la Cruz Roja.

5. Habida cuenta de que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFYCIP) proporcionaría instalaciones, servicios y suministros e la medida de lo posible, se prevén para 1982 los siguientes gastos:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Personal supernumerario en general (incluidos gastos comunes de personal y dietas)	84 600
Honorarios y gastos de viaje de consultores	119 900
Servicios por contrata	15 000
Gastos generales de funcionamiento	47 200
Suministros y materiales	<u>28 500</u>
Total	295 200

6. Por lo tanto, dado lo dispuesto en los párrafos pertinentes (8 y 11) de su informe, el Secretario General necesitaría un crédito de 295.100 dólares en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 para asegurar que el Comité sobre Personas Desaparecidas en Chipre siguiera funcionando. Además, en la sección 31 se requerirían 21.000 dólares para contribuciones del personal, que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos.